

Actualizado a: 08/04/2022

Se aprueba la convocatoria para la concesión de incentivos al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio de Mairena del Aljarafe para gastos corrientes como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19

**Destinatarios:** Empresario individual autónomo que reúnan los siguientes requisitos: La actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Mairena del Aljarafe

## Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	La Roda de Andalucía
<b>Organismo:</b>	Ayuntamiento de La Roda de Andalucía
<b>Administración:</b>	Administración Local
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	09/05/2022
<b>Notas solicitud:</b>	Hasta el 9 de mayo de 2022
<b>Tipo:</b>	Subvención
<b>Importe:</b>	234,766.45€
<b>Notas:</b>	Crédito 2022: 234.766,45 euros. Cuantía máxima del 100%, con un límite en función de la puntuación
<b>CEE:</b>	En el marco del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis
<b>Enlaces:</b>	<a href="http://www.mairenadelaljarafe.es">http://www.mairenadelaljarafe.es</a> .

## Referencias de la publicación

- Acuerdo 220329. Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 81 de 8 de abril de 2022. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Empleo Mejora de estructuras	Asistencia técnica Cotización social Empleo autónomo Gastos de funcionamiento Mantenimiento de empleo Reactivación económica Saneamiento financiero

Aquellas empresas que estén válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro empresarial y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

Empresas que cuenten con un establecimiento operativo en el municipio de Mairena del Aljarafe, con independencia de donde se encuentre su domicilio social.

Estar al corriente en el pago de impuestos municipales y de las obligaciones sociales y tributarias ante la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.

No haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio en que se solicita la subvención.

Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

En el caso de que las pequeñas y medianas empresas (pymes) ejerza su actividad en local u oficina, contar con anterioridad a la publicación de la convocatoria con licencia de apertura o declaración responsable de actividad presentada en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

#### Segundo. *Objeto.*

Concesión de incentivos a las pequeñas y medianas empresas del municipio de Mairena del Aljarafe, mediante la contratación de personas desempleadas no ocupadas inscritas como demandantes de empleo el Servicio Andaluz de Empleo durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación. Igualmente se establece que la duración del contrato tiene que ser al menos de seis meses.

Los costes elegibles son:

Sueldos y salarios (sueldo bruto o total devengos + cuota a la seguridad social a cargo de la empresa).

#### Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de incentivos al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio de Mairena del Aljarafe para gastos corrientes como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19 y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021, <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>.

#### Cuarto. *Cuantía.*

El importe destinado a estas subvenciones es de 150.000,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 007-43300-470012022-3-DIPUT-7, Ayudas a la contratación laboral. Plan Contigo.

#### Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

La cuantía subvencionable será el resultado de 6 meses de contrato x 50% sobre el salario mínimo interprofesional (SMI) por cada contrato a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial, no pudiendo este último ser inferior al 62,5%.

La concesión de la subvención tal y como se indicaba se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración:

Criterio: Número de trabajadores a 31 de diciembre de 2021:

De 5 en adelante.....	20 puntos
De 3 a 4 trabajadores .....	15 puntos
De 0 a 2 trabajadores .....	10 puntos

En caso de que distintos expedientes tuvieran idéntica puntuación la fecha y hora de entrada en el registro será el criterio determinante para el desempate.

Una vez establecido el orden de prelación de cada solicitante, se propondrá la concesión de las ayudas según dicho orden hasta agotar el crédito disponible.

#### Sexto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán utilizando la sede electrónica <https://sede.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede>. Una vez dentro en el Catálogo de Servicios, entrar en Otros Trámites, Solicitud de Subvenciones, adjuntando cada uno de los anexos y documentación requerida.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

Mairena del Aljarafe a 6 de abril de 2022.—El Concejal-Delegado de Emprendimiento, Innovación, Juventud y Deporte, José Luis Girón Gutiérrez.

34W-2123

### MAIRENA DEL ALJARAFE

*Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de incentivos al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio de Mairena del Aljarafe para gastos corrientes como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19.*

BDNS (Identif.): 619582.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619582>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente bases el empresario individual autónomo que reúnan los siguientes requisitos:

La actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Mairena del Aljarafe.

Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda con anterioridad al 1 de marzo de 2020.

En el caso de que el empresario individual autónomo ejerza su actividad en local u oficina, contar con anterioridad a la publicación de la convocatoria con licencia de apertura o declaración responsable de actividad presentada en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Encontrarse al corriente antes sus obligaciones en materia de Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Hacienda Municipal.

Quedan excluidos los socios de las sociedades civiles, comunidades de bienes, entes con personalidad jurídica y el autónomo colaborador.

Segundo. *Objeto.*

Sufragar los gastos corrientes acreditados en los que incurre el empresario individual autónomo para el desarrollo de su actividad empresarial bajo los efectos de la pandemia.

Los costes elegibles son:

Cuota a la Seguridad Social en RETA.

Gastos alquiler local.

Gastos suministros (luz, agua, teléfono, internet, combustibles).

Gastos asesoría.

Seguros.

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de incentivos al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio de Mairena del Aljarafe para gastos corrientes como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el Covid-19 y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021, <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe destinado a estas subvenciones es de 234.766,45 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 007-43300-479002022-3-DIPUT-6.

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

Los costes elegibles se incentivarán en un 100%, estableciéndose la cuantía subvencionable máxima en función de la puntuación tal y como se recoge en la siguiente tabla:

<i>Puntuación</i>	<i>Cuantía subvencionable máxima</i>
20 puntos	1.500,00 euros
15 puntos	1.200,00 euros
10 puntos	900,00 euros

La concesión de la subvención tal y como se indicaba se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración:

Criterio: Número de trabajadores por cuenta ajena en febrero de 2020.

Con más de 2 trabajadores . . . . .	20 puntos
Con hasta 2 trabajadores . . . . .	15 puntos
Sin trabajadores . . . . .	10 puntos

En caso de que distintos expedientes tuvieran idéntica puntuación la fecha y hora de entrada en el registro será el criterio determinante para el desempate.

Una vez establecido el orden de prelación de cada solicitante, se propondrá la concesión de las ayudas según dicho orden hasta agotar el crédito disponible.

Sexto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán utilizando la sede electrónica <https://sede.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede> . Una vez dentro en el Catálogo de Servicios, entrar en Otros Trámites, Solicitud de Subvenciones, adjuntando cada uno de los anexos y documentación requerida.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

Mairena del Aljarafe a 6 de abril de 2022.—El Concejal-Delegado de Emprendimiento, Innovación, Juventud y Deporte, José Luis Girón Gutiérrez.